

**DECRETO ALCALDICIO - N° 02053**

Casablanca, 13 de mayo del 2014.-

**VISTOS:**

1.-La necesidad de contratar un monitor para el taller de Baile entretenido y recreos activos en la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP) y Planes de Mejora del establecimiento.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación en Orden de Trabajo N°165 de fecha 13.05.2014, que señala la contratación de un Monitor para el Taller de Baile Entretenido y Recreos Activos a don Joan Alexis Matus Seguel.-

3.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.248, (Ley SEP).-

4.-Las facultades que me confiere Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO:**

I.- Apruébese el contrato de trabajo con fecha 13 de mayo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **JOAN ALEXIS MATUS SEGUEL**, cédula de identidad N°16.664.970-6, quien se desempeñará como monitor para el Taller de Baile Entretenido y Recreos Activos, en la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (SEP) y Planes de Mejora del establecimiento, con una jornada de trabajo, de 12hrs. mensuales y una remuneración imponible de \$135.000.- y hasta el 30 de noviembre del 2014.-

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Interesado

Habilitada

Archivo Jurídico DAEM

RMR.JBD.SVR.PHW.vav



**CONTRATO DE TRABAJO**

En Casablanca a 13 de mayo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, Abogado, chileno, casado cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **JOAN ALEXIS MATUS SEGUEL**, , nacido el día 8 de junio de 1987, cédula de identidad N°16.664.970-6, con domicilio en calle Humberto Moath N°664, comuna de Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a "el trabajador" para que se desempeñe como monitor para el Taller de Baile Entretenido y Recreos Activos, en la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP) y Planes de Mejora del establecimiento.-

**SEGUNDO:** "El Trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por la Dirección del establecimiento educacional.-

**TERCERO:** El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias de la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, ubicada en Arturo Prat N° 295, comuna de Casablanca.-

**CUARTO:** "El trabajador" cumplirá una jornada de 12hrs. mensuales de trabajo y distribuidas de lunes a viernes, según la distribución horaria impartida por su superior respetando las normas establecidas en el Código del Trabajo.-

**QUINTO:** "El trabajador" percibirá una remuneración mensual imponible de \$135.000.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. . El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les conceda.-

**SEXTO:** Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador con fecha 13 de mayo del 2014 a plazo fijo hasta el 30 de noviembre del 2014, pudiendo ponérsele término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

**SÉPTIMO:** La Dirección de Educación Municipal, estará a cargo de la supervisión del servicio encomendado.-

**OCTAVO:** La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

**NOVENO:** El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

  
**JOAN ALEXIS MATUS SEGUEL**  
Trabajador



  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca